I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 2477 /

CHIGUAYANTE, 17 DIC. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1298 de fecha 22 julio del 2011, 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°47/2013 de fecha 08 de Febrero de 2013, Programa de actividad municipal "Formando Basquetbolistas para el Futuro de Chiguayante" Decreto N° 305 de fecha 18 de Febrero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno Nº5.131 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que solicita un servicio de movilización, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 16 de Diciembre de 2013 correspondiente al proveedor **POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.** Rut. **4.502.938-7**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º de la Ley 19.886 y el articulo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese un servicio de movilización al proveedor **POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.** Rut. **4.502.938-7**, por un monto total $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº5.131 de fecha 12 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08, Servicios Generales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/mvt.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 DIC 2013 HORA 13:20
PROCEDENCIA DAF.
FIRMA 2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE